



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT ISCLE DE VALLALTA Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL VALLALTA PARA EL OTORGAMIENTO DIRECTO DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Eduard Turon Mainat, Alcalde de Sant Iscle de Vallalta, en nombre y representación de dicha entidad

Por otra parte, el Sr Ricard Romà Ramos, Presidente de la Agrupación de Defensa Forestal Vallalta (a partir de ahora ADF Vallalta), en nombre y representación de dicha entidad.

INTERVIENEN:

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, se reconocen recíprocamente capacidad de convenir y obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN:

1. ADF Vallalta está constituida en base a la Ley 6/88 Forestal de Catalunya, para la colaboración con las administraciones públicas en tareas de protección de los bosques y prevención y extinción de incendios forestales.

2. Los municipios tienen competencia en materia de prevención y extinción de incendios, conservación de caminos y vías rurales, protección del medio ambiente y fomento de las estructuras agrarias y forestales, según establecen los artículos 63 a 68 de la vigente Ley Municipal y de Régim Local de Catalunya.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, formalizan este documento en base a las siguientes

CLAÚSULAS:

Primera: El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta y la asociación ADF Vallalta en todo lo que concierne al servicio municipal de vigilancia forestal, prevención y extinción de incendios forestales en los bosques y actos culturales, festivos y/o deportivos que se realicen dentro del término municipal de Sant Iscle de Vallalta.

Segunda: Los términos de colaboración, objeto de este convenio se definen en los siguientes puntos:

a) ADF Vallalta colaborará en el desarrollo y aplicación del Plan de Prevención de Incendios (a partir de ahora PPI).



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

- b) ADF Vallalta col·laborarà en actuacions urgents en cas de incendis, vent fort, nevades i/o inundacions sempre que sigui requerida per part de l'Ajuntament.
- c) ADF Vallalta col·laborarà en la realització de campanyes de divulgació entre els propietaris forestals i veïns del municipi per al foment del respecte del bosc, prevenció i lluita contra els incendis.
- d) ADF Vallalta col·laborarà amb l'Ajuntament i el rest de Administracions Públiques competents en l'elaboració, coordinació i execució de mesures de prevenció i lluita contra els incendis forestals.
- e) ADF Vallalta col·laborarà en activitats preventives en menjars populars amb ús de barbacoa, rutes a peu i/o en bicicleta per el municipi, jornades esportives, activitats culturals/festives i en totes les activitats que des de l'Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta se requeri la participació de ADF Vallalta.
- f) El servei descrit en el apartat e) no se podrà realitzar quan el personal de ADF Vallalta assignat a dites activitats sigui requerit per atendre situacions urgents i excepcionals encarregades des de la prpia entitat en la que actuen com voluntaris.
- g) El Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta otorgarà cada any a ADF Vallalta, dins de la vigència de este conveni amb càrrec a la partida pressupostaria 136 480.11 de conveni amb ADF Vallalta, una subvenció de 2.000,00 € en concepte de contribució al manteniment de los diferents serveis de que disposa ADF Vallalta.

La aportació se liquidarà prvia presentació de la documentació justificativa de los gastos.

Tercera: ADF Vallalta se compromet a entregar al Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada en aplicació de este convenio.
- b) Liquidación económica de la entidad junto con las facturas justificativas del importe de la subvención concedida. Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras para la concessión de subvenciones por parte del Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta y sus organismos autónomos.
- c) Un certificado del Presidente de la entidad subvencionada que acredite la justificació de la aplicació de la subvención a la finalidad que fue concedida.

Cuarta: La subvención concedida deberá justificarse antes del 31 de enero del siguiente año a la fecha del convenio, con los gastos o facturas del año anterior.



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santisclle.cat

Quinta: En el supuesto que el destinatario no justifique debidamente la totalidad del importe de la subvención otorgada en el plazo establecido en el punto anterior, el Ayuntamiento reducirá de oficio el importe subvencionado..

Sexta: La responsabilidad de posibles daños y perjuicios de las actividades descritas que puedan causar daños a terceros, la asumirá el Ayuntamiento; por este motivo, este último se compromete a incluir dichas actividades dentro del seguro de responsabilidad civil correspondiente. El voluntariado quedará también cubierto por el seguro de accidentess durante las clausulas segunda b) (excepto incendios forestales), i segunda e).

Séptima: ADF Vallalta se compromete a hacer constar expresamente en todo el material de difusión que edite referido al objeto del presente convenio, y en un lugar visible y preferencial, la leyenda "con el soporte del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta".

Octava: La duración de este convenio de colaboración será de UN (1) año, excepto que se produzca la renuncia expresa de alguna de las partes con un preaviso por escrito de SESENTA (60) días antes del vencimiento del convenio.

Novena: Todas las cuestiones que puedan surgir en base a la interpretación y ejecución de este convenio, vista su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa.

I, en prueba de conformidad con el contenido del present convenio, ambas partes lo firman por duplicado , a la fecha de la firma electrònica.

Eduard Turon Mainat

Ricard Romà Ramos

Alcalde
AJUNTAMENT DE SANT ISCLE DE VALLALTA

President
ADF VALLALTA